



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

Proceso:	Aprehensión
Demandante:	Banco Finandina S.A BIC
Demandado:	Tatiana López López
Radicado:	05001 40 03 005 2024-00246 00
Decisión:	Accede a Retiro de Demanda
Interlocutorio No.	183

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

